



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 229/26**

Sucre, 27 de julio de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota con registro CITE: VPDTE N° 13//26, de fecha 07 de julio de 2026, suscrita por la, Abog. Carmen Rosa Salas Coila, VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Dr. Juan Pablo Cervantes Zambrana, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, la concesión del Reconocimiento Institucional al INSTITUTO TECNOLÓGICO AURORA ROSSELLS DE FE Y ALEGRÍA, en conmemoración de sus 85 años de vida institucional.

Que, el Instituto Tecnológico Aurora Rossells de Fe y Alegría fue creado oficialmente el 1 de agosto de 1941 como centro educativo privado al servicio de la sociedad. Su fundador, don Mamerto Rossells C., junto a su hermana, la profesora Aurora Rossells C., hicieron realidad esta significativa iniciativa educativa.

Que, en la gestión de 1998, por decisión de la familia Rossells, el instituto fue donado al Movimiento "Fe y Alegría", transfiriéndose la razón social, los equipos y los inmuebles desde ese año a la administración de la Dirección Departamental de Fe y Alegría Chuquisaca.

Que, el Instituto Tecnológico "Aurora Rossells" de Fe y Alegría se encuentra actualmente reconocido por el Ministerio de Educación como el único Instituto Tecnológico de Convenio de la ciudad de Sucre y del departamento de Chuquisaca, registrado bajo el RIIT N° 80480329 y la R. M. N° 0517/2024, la cual autoriza el cambio de denominación de Instituto Técnico "Aurora Rossells" de Fe y Alegría a Instituto Tecnológico "Aurora Rossells" de Fe y Alegría.

Que, el Instituto ofrece cuatro carreras de nivel Técnico Superior en las áreas de Secretariado Ejecutivo, Contaduría General, Parvulario y Gastronomía. Adicionalmente, imparte tres cursos de capacitación autorizados: Gastronomía Turística, Dactilografía Computarizada y Operación de Sistemas, diversificando así sus opciones de formación técnica y profesional.

Que, el Instituto complementa su sólida oferta académica con una gestión integral que implementa una guardería interna para mitigar la deserción escolar, una cafetería auto gestionada que financia su propio desarrollo y la creación de su Fraternidad Cultural de la Danza Afro boliviana, la cual salvaguarda el patrimonio y enriquece la formación en valores. Estas acciones materializan el compromiso de la institución con el fomento activo de la inclusión de personas con diversas discapacidades, ratificando así su vocación por construir un entorno verdaderamente accesible y su dedicación al bienestar integral de toda la comunidad educativa local.

Normativa Vigente aplicable:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 16, numeral 32), de la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios prestados a la comunidad.

SO. 080/26.
R.A.M. N° 229/26
INF. N° 57/2026 C.D.H.S.S.C.
Fs. 81

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Que, el artículo 32 de la Ley Municipal Autonómica N.º 469/2025 “Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre”, dispone la Condecoración “Heroína Juana Azurduy de Padilla” es la distinción más sobresaliente que otorga el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y se otorgará, de acuerdo a reglamento, en los siguientes GRADOS: Palmas de Oro- Honor al Mérito-Honor Cívico.

Que, el artículo 99, del Reglamento de la Ley Municipal Autonómica N.º 469/2025, Grado de Honor Cívico-Constancia y Longevidad; Esta distinción reconoce a personas y, primordialmente, a instituciones que han facilitado la vida de la sociedad sucrense mediante servicios sostenidos en salud, educación y civismo. Se entregará bajo las siguientes características:

1. **Valor de los Aniversarios (Méritos):** A diferencia de los grados anteriores, el Honor Cívico está estrechamente vinculado al paso del tiempo y la madurez institucional:

a) **Hitos cronológicos.** – Se otorga específicamente al cumplir 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida institucional meritoria.

b) **Regla de los 5 años.** – Permite distinciones excepcionales en intervalos de 5 años tras la última condecoración, siempre que no se hayan otorgado otros honores en ese período, respetando la jerarquía temporal.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autonómico Municipal N.º 001/2011, en su artículo 6, dispone que los instrumentos normativos emitidos por el Concejo Municipal de Sucre se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autonómicas Municipales, guardando correlatividad en su numeración.

Que, la Ley Autonómica Municipal N.º 027/14, Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6 inciso b), establece como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autonómicas Municipales.

Que, el artículo 66 inciso k) de la Ley Autonómica Municipal N.º 027/14, faculta a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana a analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores y condecoraciones propuestas por instituciones o ciudadanos, de acuerdo con la normativa vigente.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad a la Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y su Reglamento **CONFIÉRASE LA CONDECORACIÓN “HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO – CONSTANCIA Y LONGEVIDAD”** al:

“INSTITUTO TECNOLÓGICO AURORA ROSSELLS DE FE Y ALEGRÍA”

Por sus 85 años de fundación y su invaluable aporte a la educación.

ARTÍCULO 2.- La entrega de la condecoración “HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO – CONSTANCIA Y LONGEVIDAD” y el pergamino manuscrito de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes, 31 de julio de 2026, a horas 10:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la condecoración en el “Libro de Honor” del Municipio de Sucre.

SO. 080/26.
R.A.M. N.º 229/26
INF. N.º 57/2026 C.D.H.S.S.C.
Fs. 81

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración y llevar adelante el desarrollo del acto, conforme a las reglas de protocolo establecidas.

ARTÍCULO 5.- La Directiva del Concejo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



SO. 080/26.
R.A.M. N° 229/26
INF. N° 57/2026 C.D.H.S.S.C.
Fs. 81

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo